

Fundación
UNIVERSO LOLALÁ

ACTA No. 3 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSO LOLALÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 6:00pm horas del día 29 de marzo de 2026, se reunió la Asamblea General de la FUNDACIÓN UNIVERSO LOLALÁ, previa convocatoria realizada de conformidad con los estatutos de la entidad.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe sobre el estado de las asignaciones permanentes constituidas en años gravables anteriores.
5. Aprobación de la destinación y reinversión del beneficio neto o excedente del ejercicio 2025
6. Lectura y aprobación del acta.
7. Clausura.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se verificó la asistencia de los miembros de la Asamblea General, encontrándose presente el quórum estatutario necesario para deliberar y decidir válidamente.

2. Designación de presidente y secretario

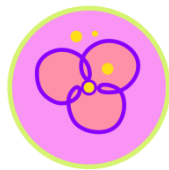
Se designó como presidente de la reunión a Lorena Avellaneda Montaña y como secretario(a) a David Paez Muñoz.

3. Lectura y aprobación del orden del día

El orden del día fue leído y aprobado por unanimidad.

4. Informe sobre el estado de las asignaciones permanentes constituidas en años gravables anteriores

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea General conoció y analizó el estado de las asignaciones permanentes constituidas por la Fundación en años gravables anteriores.



Fundación
UNIVERSO LOLALÁ

Se deja constancia de que:

Año Gravable 2024: Se informa a la Asamblea General que durante el año gravable 2024 la Fundación no generó excedente neto o beneficio neto computable. Por consiguiente, no se constituyeron asignaciones permanentes para dicho periodo ni existen saldos pendientes por ejecutar bajo este concepto.

Año Gravable 2025: La asignación permanente aprobada en el año gravable 2025 por valor de \$1.354.747, destinada al proyecto “ejecución 2026”, continúa vigente y pendiente de ejecución total, presentando al cierre del año gravable 2026 un saldo de \$0.

Los recursos mantienen su destinación específica y serán ejecutados conforme al objeto social y al proyecto aprobado por la Asamblea.

Después de analizar la información presentada por la administración, la Asamblea aprueba el informe sobre el estado de las asignaciones permanentes.

5. Aprobación de la destinación y reinversión del beneficio neto o excedente del ejercicio 2025

Aprobación de la destinación y reinversión del beneficio neto o excedente:

El Representante Legal informó que el beneficio neto o excedente fiscal del año gravable 2025 asciende a la suma de millón trecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$ 1.354.747).

En cumplimiento de los estatutos y de la normatividad tributaria vigente (Art. 358 del Estatuto Tributario), propuso que la totalidad del excedente sea destinado a la reinversión en las actividades meritorias y la operación de los programas que desarrollan el objeto social de la entidad, bajo el siguiente detalle de proyectos:

- Proyecto: Ejecución 2026

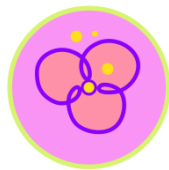
Valor: \$ 1.354.747

Sometida a votación, la Asamblea General aprobó por unanimidad destinar y reinvertir el 100% del beneficio neto o excedente del año 2025 a los programas mencionados, los cuales serán ejecutados durante el año gravable 2026.

6. Lectura y aprobación del acta

Leída la presente acta, fue aprobada por unanimidad por los asistentes.

7. Clausura



Fundación
UNIVERSO LOLALÁ

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada siendo las 7:00pm horas del mismo día.

En constancia firman:

Presidente de la Asamblea

Lorena Avellaneda Montaña

cc.10323433897

Secretario(a)

David Paez Muñoz

cc. 1022404417